



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

Excmos/as. Sres/as.:

Vicepresidente:

D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veinte de diciembre del año dos mil once, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. ALFONSO ALVAREZ SUAREZ**, titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Cuenca, en sustitución de los Magistrados **D. ERNESTO CASADO DELGADO** y **D. JOSE EDUARDO MARTINEZ MEDIAVILLA**, al haber sido convocados ante el Consejo General del Poder Judicial para ser entrevistados como candidatos a la Presidencia de la citada Audiencia Provincial de Cuenca, para completar Sala en la Audiencia Provincial de Cuenca el día 30 de noviembre de 2011, para la celebración del juicio del Sumario 1/11, Rollo 3/11, junto con el Presidente de dicho órgano judicial, -Ponente de la Causa-, y la Magistrada Suplente D^a. Marta Vicente de Gregorio.

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla- La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha

I - 2- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE DOS HERMANAS**, a favor del Magistrado **D. OSCAR REY MUÑOZ**, titular del Juzgado de igual clase nº 7 de dicha localidad, mientras permanezca su titular en situación de licencia por enfermedad.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La presente comisión de servicio se estable hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

I - 3- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad, para la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID** de la funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D^a. MARIA DE LA SIERRA CASANOVA MORENO**, las funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a. EVA MÓNICA MARÍN FERNÁNDEZ, D^a. YOLANDA MAESO BLÁZQUEZ y D^a. JULIA MIRANDA MARTÍN** y la funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial **D^a. ALICIA PÉREZ GALLARDO**.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 4- Trasladar al MINISTERIO DE JUSTICIA, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento de un funcionario en régimen de interinidad, para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE MURCIA**, interesando que el funcionario interino propuesto, atienda, no solo al señalamiento de los juicios de la UPAD nº 2 hasta alcanzar el 50% de la resolución prevista para la misma, sino también que coadyuve con el resto de los funcionarios del SCOP en los señalamientos de los procedimientos del resto de UPADS penales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario designado, participando tal cese



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

I - 5- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**, a favor del Magistrado **D. JOSE MARÍA TAPIA CHINCHÓN**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ciudad Real, con motivo de la baja por enfermedad de **Dª. MONICA CESPEDES CANO**, que se presume de larga duración

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de UN AÑO, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de la medida. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efecto de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

I - 6- 1.- Designar como Ponente al Vocal D. Miguel Collado Nuño a fin de elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, propuesta de jubilación voluntaria del Magistrado **D. JUAN JOSÉ DEL ÁGUILA TORRES**, titular del Juzgado de lo Social nº 21 de los de Madrid, con fecha de efectos del día 24 de marzo de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 386 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al tener cumplidos en esa fecha sesenta y cinco años de edad.

2.- No obstante lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 289 y 291 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, se acuerda interesar del Servicio de Inspección, informe sobre la situación de resolución y pendencia en que se encuentra el Juzgado del que resulta titular el solicitante, a quien –una vez emitido- se otorgará plazo de quince días a fin de que pueda alegar cuanto estime pertinente sobre el expediente que se tramite, con carácter previo a su elevación al Pleno.

Con relación al presente acuerdo hacen constar los Vocales D. Manuel Almenar Belenguer y D. Antonio Dorado Picón que no consideran necesaria la solicitud del informe a emitir por el Servicio de Inspección, toda vez que el Magistrado solicitante se encuentra amparado en su petición por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial sin que ésta contenga condicionante a la declaración de jubilación una vez cumplidos sus presupuestos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 7- 1.- Designar como Ponente a la Vocal D^a. Gabriela Bravo Sanestanislao a fin de elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, propuesta de jubilación voluntaria del Magistrado **D. ROQUE BLEDA MARTÍNEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de los de Orihuela (Alicante), con fecha de efectos del día 8 de junio de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al tener cumplidos en esa fecha sesenta años de edad y más de treinta de cotización, lo que permite anticipar la declaración de jubilación al amparo de lo establecido en el artículo 28.2.b de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

2.- No obstante lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 289 y 291 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, se acuerda interesar del Servicio de Inspección, informe sobre la situación de resolución y pendencia en que se encuentra el Juzgado del que resulta titular el solicitante, a quien –una vez emitido- se otorgará plazo de quince días a fin de que pueda alegar cuanto estime pertinente sobre el expediente que se tramite, con carácter previo a su elevación al Pleno.

Con relación al presente acuerdo hacen constar los Vocales D. Manuel Almenar Belenguer y D. Antonio Dorado Picón que no consideran necesaria la solicitud del informe a emitir por el Servicio de Inspección, toda vez que el Magistrado solicitante se encuentra amparado en su petición por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial sin que ésta contenga condicionante a la declaración de jubilación una vez cumplidos sus presupuestos.

I - 8- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 9- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación recibida de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, con relación a la limitación de la partida presupuestaria destinada al llamamiento de Jueces/zas sustitutos/as y Magistrados/as suplentes.

2.- Reiterar de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, que informen a este Consejo General del Poder Judicial sobre el desglose de la partida presupuestaria disponible para atender este tipo de medidas y sustituciones, que le fue solicitada ya mediante acuerdo de 20 de septiembre pasado, referido al conjunto del Estado, gasto efectuado y porcentajes por territorios.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de las Vocales D^a. Margarita Robles Fernández y D^a. Almudena Lastra de Inés, quienes consideran innecesario el apartado segundo, y hacen explícito su reconocimiento a la labor de la Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 10- Tomar conocimiento del informe recibido de la Magistrada Instructora del Expediente de Jubilación que por posible causa de incapacidad se tramita con relación a **D^a. NNNNNNNNNN NNNNNNNN**, titular de Juzgado de JJJJJJJJJJJ de ZZZZZZZZZZZ, y llevar a cabo la práctica de la citación para comparecer a reconocimiento ante el Equipo de Valoración de Incapacidades a través de su letrado, D. Alfonso Martínez Escribano.

Habrà de participarse asimismo a la expresada Magistrada en la comunicación que se le dirija, que de no atender este requerimiento, podrá incurrir en la falta prevista en el artículo 418.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - 11- Conceder a la Titular del Juzgado de lo Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Eibar (Guipuzcoa), **D^a. CRISTINA VICENTE NOTARIO**, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, **a disfrutar del 9 de enero al 8 de febrero de 2012, ambos inclusive**; dando traslado del presente Acuerdo a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Eibar, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

I - 12- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a los Magistrados **D. JORGE HOY ALBA**, titular del Juzgado de lo Social nº 2 de A Coruña, y **D. FERNANDO FERNÁNDEZ OLMEDO**, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Lugo, a fin de cubrir vacantes en la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA**, colaborando en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado.

2.- Esta comisión de servicio se concede por un periodo de un año, o, si se produjera antes, hasta que las plazas vacantes sean cubiertas por Magistrados/as titulares; este plazo comenzará a computar desde la incorporación de los mencionados Magistrados al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Galicia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 13- A la vista del Recurso de Alzada número 271/2011, interpuesto por **D^a. NNNNNNNN NNNNNNNN**, Magistrada, contra Acuerdo I-1^o de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2011, procede rectificar los citados Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010, **en el sentido de que en el Primer Semestre la expresada Magistrada pase del Tramo tercero al Tramo segundo del Listado de Juzgados de Primera Instancia y que el número de días computables pase de 181 a 121; que en el Segundo Semestre, sin modificación de tramo, el número de días computables pase de 184 a 182;** y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 14- A la vista del Recurso de Alzada número 281/2011, interpuesto por **D. NNNNNNNNNN NNNNNNNN**, Magistrado, contra Acuerdo I-1^o de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2011, procede rectificar los citados Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010, **en el sentido de que en el Segundo Semestre el mencionado Magistrado pase del Tramo tercero al Tramo segundo del listado de Audiencias Provinciales Mixtas.**

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 15- A la vista del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por **D. NNNNNNN NNNNNNN**, Magistrado, contra Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de septiembre de 2010 (que desestimaba su recurso de alzada 37/2010 contra su inclusión en el Grupo Segundo en los listados de retribuciones variables correspondientes a ambos semestres de 2008), el cual ha sido estimado por Sentencia de 27 de octubre del presente de año de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, procede, en ejecución de la citada sentencia, **modificar los listados correspondientes a ambos Semestres de 2008, en el sentido de que el referido Magistrado quede incluido en el Grupo Primero en lugar de en el Segundo.**

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 16- Conceder a de **D. JOAQUÍN MARÍA MIQUELEIZ BRONTE**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de noviembre de 2011 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 17- Tomar conocimiento y acusar recibo al **Magistrado Instructor del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio seguido a D^a. NNNNNNNN NNNNNNNN**, de su escrito fechado el día 30 de noviembre de 2011 y con entrada en el Registro General de este Consejo el 5 de diciembre siguiente, en el que comunica que: *“En fecha 21 de noviembre de 2011 se ha dictado propuesta de resolución en relación al expediente de jubilación seguido a Doña NNNNNNNN NNNNNNNN, la cual ha sido remitida a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a efectos de lo previsto en el art. 388 LOPJ. Dicha propuesta, junto con el expediente de jubilación instado, tuvo entrada en el Registro de dicha Sala de Gobierno, en fecha 23 de noviembre de 2011 (nº entrada 17993)”*

I - 18- Conceder a **D^a. MARIA MONTSERRAT BIRULES BERTRAN**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prorroga de licencias por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de diciembre de 2011 (vigésimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 19- Conceder a **D. JOSE MANUEL TERAN LOPEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 10 días y efectos desde el 21 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2011, fecha de su incorporación por alta médica (10 días del decimoséptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 20- Elevar al Pleno directamente, sin necesidad de turno de ponencia, propuesta de archivo del Expediente de jubilación que por causa de incapacidad fue tramitado con relación a la Magistrada **D^a. NNNNNN NNNNNNNNNN**, quien fue titular del Juzgado de JJJJJJJJJJ nº XX de los de ZZZZZZZZZZ, dada la pérdida



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

sobrevenida de objeto, al haberse jubilado por razón de edad con fecha de efectos del 1 de septiembre pasado.

I - 21- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL DE HUESCA**, a la Magistrada **D^a. ANA MARÌA IGUACEL PÉREZ**, titular del Juzgado de Menores de Huesca, a fin de que colabore con el titular en la actualización del mismo.

La Magistrada comisionada percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL DE HUESCA**.

3.- Trasladar al Gobierno de Aragón, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en régimen de interinidad, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL DE HUESCA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada comisionada, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Gobierno de Aragón, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Gobierno de Aragón, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

I - 22 1.- Recordar a la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** el debido cumplimiento de los acuerdos de esta Comisión Permanente a fin de acomodar las normas de reparto de los órganos judiciales a las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto se produce la entrada en funcionamiento de medidas de refuerzo.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza sustituta **D^a. FELISA JAIME LÓPEZ** al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Nº Nº 3 DE NULES (Castellón) con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad. Con el fin de ajustar el reparto de asuntos a lo establecido en el precepto citado, la Jueza sustituta deberá asumir el conocimiento y trámite del 50% de los asuntos de nuevo ingreso, así como otro porcentaje igual de los pendientes de señalamiento que no hubiese comenzado a conocer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE NULES**.

4.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo la renovación, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de secretaria en régimen de interinidad para el **JUZGADO BIS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE NULES**.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 23- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Jueza Sustituta D^a. MARIA DOLORES TALON ANTON al JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE GANDÍA, con el fin de que colabore conjuntamente con su titular en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE GANDÍA.**

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de un número adecuado de funcionarios de secretaría en régimen de interinidad para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE GANDÍA.**

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 24- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **REGISTRO CIVIL UNICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, a favor del Magistrado **D. JUAN LUIS EGEA MARRERO**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria, para que colabore con su titular en la normalización de su funcionamiento.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 €.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 25- Vista la solicitud deducida por **D. FLORENCIO RODRÍGUEZ RUIZ**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Úbeda (Jaén), de licencia por estudios relacionados con la función judicial a disfrutar durante el mes de marzo del año próximo, con el fin de concluir la Tesis doctoral que está desarrollando, la Comisión Permanente acuerda denegar la expresada solicitud. La obligada ponderación de la incidencia que la concesión de este tipo de licencias tendría en el normal desempeño de las necesidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, conduce a la conclusión de que el disfrute de dicha licencia, y su particular finalidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

no resulta procedente, dada la incidencia negativa que tendría sobre el rendimiento del Juzgado, cuya atención resulta prioritaria.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

I - 26- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, **D^a. NURIA BASSOLS MUNTADA**, a disfrutar en durante el día 28 de noviembre de 2011, con efectos retroactivos, al objeto de participación en una **Mesa Redonda bajo el título “Luces y sombras de la justicia de ayer y de hoy”, en la Jornada “Justicia y Sociedad: en búsqueda del diálogo perdido”**, que tendrá lugar en el **Palacio del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Cataluña**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Sala de lo Civil y Penal de dicho Tribunal, a sus efectos.

I - 27- Conceder, con efecto retroactivo, Permiso Extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, al Titular del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 1 de Morón de la Frontera (Sevilla), **D^a. MARÍA SANDRA GARCIA SÁNCHEZ**, al objeto de poder asistir en **Granada** al acto de juramento en su calidad de Secretario Judicial perteneciente a la 37ª Promoción de dicho Cuerpo, previsto para el día 12 de diciembre de 2011, teniendo por cumplimentada de forma expresa su opción de permanencia en la Carrera Judicial, conforme al artículo 390 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial.

Dicha resolución se comunicará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Sevilla, y al Decano/a de los Juzgados de Morón de la Frontera (Sevilla), a sus efectos.

I - 28- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 29- Autorizar a **D. ANTONI OLIVER REUS**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, a **renovar la**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de las Islas Baleares, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 30- Vista la solicitud de compatibilidad deducida por **D. VICENTE MANUEL ROUCO RODRÍGUEZ**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para formar parte del Patronato de la Fundación Tutelar de Castilla-La Mancha, la Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 326.1.i del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en relación con lo dispuesto en el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda denegar la compatibilidad interesada. Se fundamenta la presente denegación en el análisis de las funciones que el solicitante venía realizando en el seno del patronato. Como expresamente indica en su petición, dentro de los cometidos habituales de los miembros de la fundación se encuentra *“la atención de consultas que se formulan con habitualidad por las personas sujetas a tutela”*, lo que impide a la Comisión Permanente autorizar la compatibilidad solicitada, dada la amplitud que se comprende en este reconocimiento, cuya derivación jurídica difícilmente puede aislarse del asesoramiento, y por cuanto esta actividad de forma explícita está vedada a los miembros del Poder Judicial en los preceptos invocados, a la luz del principio de exclusividad jurisdiccional que ha servido siempre de criterio rector en la interpretación del régimen de incompatibilidades de Jueces y Magistrados.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra este acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

I - 31- Autorizar a **D. IGNACIO RODRÍGUEZ BERMÚDEZ DE CASTRO**, Magistrado con destino en la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Jerez de la Frontera, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 32- 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **Dª. MARÍA DE LA CRUZ FERNÁNDEZ-ARAGÓN SÁNCHEZ** para reforzar los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 Y 5 DE SEVILLA**, a fin de que colabore con los titulares de dichos órganos en su actualización.

La medida de acuerdo en atención al elevado nivel de entrada que presentan ambos órganos y, sobre todo, a la desproporcionada pendencia que padecen (1255 y 1605 asuntos, respectivamente, lo que supone unos tiempos de respuesta de más



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 16 y de 21 meses), a lo que se une el número de sentencias pendientes derivadas de procedimientos ordinarios.

De conformidad con el plan de actuación propuesto, que se aprueba, le corresponderá a la Jueza de refuerzo:

- En cuanto al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4: celebrar los procedimientos Abreviados señalados por este Juzgado en el segundo señalamiento mensual, por lo que serían aproximadamente 25 los recursos a enjuiciar semanalmente.
- En cuanto al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5: celebrar los procedimientos Abreviados señalados por este Juzgado en el segundo y tercer señalamiento mensual, lo que serían aproximadamente 27 recursos a enjuiciar semanalmente. Además celebraría las vistas de prueba de Procedimientos Ordinarios señalados en esas mismas fechas durante los meses de duración de la medida de refuerzo, salvo que ya se hubieran practicado pruebas por la Magistrado-Juez titular del mismo, debiendo el Juez de refuerzo dictar las sentencias correspondientes a los procedimientos Ordinarios en los que hubiera presidido las vistas de prueba.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los/as Magistrados/as Jueces/zas titulares y la sustituta adscrita deberán dar publicidad a la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses, que se computará desde la incorporación de la Jueza sustituta de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 33- Autorizar a **D^a. PURIFICACIÓN MARTORELL ZULUETA**, Magistrada con destino en la Sección 9^a de la Audiencia Provincial de Valencia, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de miembro del Consejo del Centro de Estudios del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrada, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 34- Autorizar a **D. ÁNGEL JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Marbella (Málaga), a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de Máster de Abogacía en Colegio de Abogados de Málaga y Universidad de Málaga, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 35- Conceder autorización a **D. RAFAEL ROSEL MARÍN**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Leganés, para **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de Presidente de la Asociación de Padres del Colegio de sus hijos, pese a considerar que se trata de una actividad que, por su ámbito y finalidad, debe considerarse excluida del régimen de autorización. La compatibilidad se concede siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 36- Autorizar a **D^a. ARACELI MONJO MONJO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Arenys de Mar, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en la Universidad Internacional de Cataluña de Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 37- Conceder a **D. JOSE MARIA CAÑADA CLE**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Jaén, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 8 de diciembre de 2011 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 38- Autorizar a **D. SALVADOR BELLMONT LORENTE**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Miguel Hernández de Alicante, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 39- Autorizar a **D. MANUEL JOSE PONS GIL**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Jaime I de Castellón, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 40- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 41- Autorizar a **D. RAUL HUGO MUÑOZ PÉREZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en el Centro de Estudios Jurídicos de Granada, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 42- Autorizar a **D. CESAR JOSE GARCIA OTERO**, Magistrado Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Las Palmas, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 43- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **la ampliación, en una más**, del número de plazas de **Magistrado/a suplente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla –sede en Granada- y actuación en el orden contencioso-administrativo** en el año judicial 2011/2012, y el **nombramiento** para provisión de la misma **DE D. MANUEL PÉREZ LARA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 en relación con el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Magistrado/a suplente inicialmente previsto para el indicado Tribunal Superior de Justicia en el presente año judicial, en especial habida cuenta de las dos vacantes de Magistrados titulares producidas en la indicada Sala y la falta de disponibilidad de los Magistrados/as suplentes actualmente nombrados, así como en la idoneidad del candidato propuesto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

I - 44- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D^a. MYRIAM DEL ROSARIO LARA FARFANTE** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique (Cádiz)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de proveer la plaza de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las expresadas poblaciones, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que nueve de ellos carecen actualmente de titular, así como la imposibilidad de acudir a otros medios de sustitución de los legal y reglamentariamente previstos.

I - 45- Considerando la concurrencia de justa causa, por razones de conciliación familiar, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda prorrogar por plazo de diez días el período posesorio de **D. JESÚS MAGRANER GIL**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Sabadell, para tomar posesión del Juzgado de lo Social nº 13 de Valencia, obtenido por concurso.

I - 46- 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. INMACULADA GALÁN RODRÍGUEZ** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MADRID**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, reforzando dicho Juzgado.

La presente medida se acuerda por un último período de seis meses y a los efectos de reducir la excesiva pendencia que padece el órgano (1157 asuntos).

Aprobar la distribución de funciones entre el titular del órgano y la Jueza de apoyo, siguiéndose el Plan de Distribución de trabajo que se aprobó por la Comisión Permanente del Consejo el 25 de octubre de 2011 y que había sido informado favorablemente por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que es el siguiente:

- Titular del Juzgado: 1.- Procesos concursales en su integridad, incluyendo la tramitación de los que ya se venían tramitando y de los de nuevo ingreso, así como todo lo relativo a todo tipo de incidencias concursales y procesos acumulados al concurso y, en general, todas las materias conforme a los arts. 86 ter, aptdo. 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 de la Ley Concursal. 2.- Procesos declarativos en materia de competencia desleal, defensa de la competencia, propiedad industrial, derecho marítimo, publicidad y condiciones generales de contratación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Jueza de Refuerzo: El resto de procesos declarativos, ejecuciones competencia de los juzgados de lo Mercantil y actos de Jurisdicción voluntaria.

No obstante, la Sala de Gobierno de Aragón deberá proponer a este Consejo a la mayor urgencia posible fórmula de distribución del trabajo que permita garantizar un efectivo reparto del trabajo de forma que la Jueza de refuerzo alcance el nivel de rendimiento medio exigible, a los efectos de su aprobación por este Superior Órgano de Gobierno y que sustituya a la anteriormente aprobada.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **D^a. MARÍA LUISA SORIA SÁEZ**, como Secretaria Judicial Sustituta para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE MADRID**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de nombramiento de las funcionarias interinas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D^a. ANA ISABEL MARTÍN LUJÁN Y D^a. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ ARAGÓN**, a fin de reforzar el órgano judicial de referencia.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

5.- La precedente medida se establece por un último periodo de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial Sustituta y, en su caso, de las funcionarias interinas antedichas al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la medida anterior. Al término de este plazo deberán producirse sus ceses, participándose a este Consejo, al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 47- Vista la solicitud deducida por **D^a. SUSANA RIVERO SANCHO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Gernika-Lumo (Vizcaya), de licencia por asuntos propios retribuida, contemplada en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 28 de diciembre de 2011 a 3 de enero de 2012, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia.

Aún teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en su informe favorable, en el presente supuesto no se aprecia suficientemente la concurrencia de condiciones de especial dificultad en el ejercicio de la jurisdicción que acrediten que puede llegar a verse afectada gravemente la situación personal del solicitante, resultando necesario a tal efecto la constatación acreditada de circunstancias particulares, específicas, de entidad y fortaleza suficientes como para obtener este concreto permiso, cuya naturaleza y finalidad excede destacadamente de los que con variedad de figuras se contemplan en la normativa orgánica, que sí pueden ser concedidos sobre valoraciones de distinta índole.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

I - 48- Vista la solicitud deducida por **D^a. MARÍA JOSEFA BARBARÍN URQUIAGA**, Magistrada de la Sección 1^a de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, de licencia por asuntos propios retribuida, contemplada en el artículo 236 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 26 a 30 de diciembre de 2011, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia.

Aún teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en su informe favorable, en el presente supuesto no se aprecia suficientemente la concurrencia de condiciones de especial dificultad en el ejercicio de la jurisdicción que acrediten que puede llegar a verse afectada gravemente la situación personal del solicitante, resultando necesario a tal efecto la constatación acreditada de circunstancias particulares, específicas, de entidad y fortaleza suficientes como para obtener este concreto permiso, cuya naturaleza y finalidad excede destacadamente de los que con variedad de figuras se contemplan en la normativa orgánica, que sí pueden ser concedidos sobre valoraciones de distinta índole.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

I - 49- Vista la solicitud deducida por **D^a. SARA MALLEN BASTERRA**, Magistrada del Juzgado de Menores nº 1 de Donostia – San Sebastián (Guipúzcoa), de licencia por asuntos propios retribuida, contemplada en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 26 a 30 de diciembre de 2011, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia.

Aún teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en su informe favorable, en el presente supuesto no se aprecia suficientemente la concurrencia de condiciones de especial dificultad en el ejercicio de la jurisdicción que acrediten que puede llegar a verse afectada gravemente la situación personal del solicitante, resultando necesario a tal efecto la constatación acreditada de circunstancias particulares, específicas, de entidad y fortaleza suficientes como para obtener este concreto permiso, cuya naturaleza y finalidad excede destacadamente de los que con variedad de figuras se contemplan en la normativa orgánica, que sí pueden ser concedidos sobre valoraciones de distinta índole.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

I - 50- Vista la solicitud deducida por **D^a. REBECA DEL CAMPO DÍEZ**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Gernika-Lumo (Vizcaya), de licencia por asuntos propios retribuida, contemplada en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 23 a 27 de diciembre de 2011, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia.

Aún teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en su informe favorable, en el presente supuesto no se aprecia suficientemente la concurrencia de condiciones de especial dificultad en el ejercicio de la jurisdicción que acrediten que puede llegar a verse afectada gravemente la situación personal del solicitante, resultando necesario a tal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

efecto la constatación acreditada de circunstancias particulares, específicas, de entidad y fortaleza suficientes como para obtener este concreto permiso, cuya naturaleza y finalidad excede destacadamente de los que con variedad de figuras se contemplan en la normativa orgánica, que sí pueden ser concedidos sobre valoraciones de distinta índole.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

I - 51- 1.- Promover a la categoría de Magistrado/a a los/as Jueces/zas a quienes corresponde por el turno de antigüedad, de conformidad con el Acuerdo de 25 de noviembre de 2011, adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 2011, en el que se dispone el trámite de promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado/a de los/as Jueces/zas con los números de escalafón 81 bis al 111, del escalafón cerrado a 31 de enero de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo de 2011.

- En el Anexo I se relacionan los Jueces/zas que han optado por continuar en la plaza que venían ocupando (20).
- En el Anexo II se relacionan los Jueces/zas que han optado por solicitar cambio de destino (10).
- En el Anexo III se relacionan la totalidad de los Jueces/zas ascendidos a la categoría de Magistrados/as (31).

2.- En la resolución de este ascenso-concurso la Incidencia del conocimiento del **derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente ha sido la siguiente:

- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Penal nº 6 de Bilbao, la Jueza D^a. María Teresa Trinidad Santos, con número de escalafón 111, con preferencia sobre el Juez Don Ángel Manuel de Pedro Tomás, con número de escalafón 93.

3.- Aprobar la relación de los/as Jueces/zas que ascienden a la categoría de Magistrado/a, contenida en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, y ordenar su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Como consecuencia de la resolución de este ascenso-concurso han quedado desiertas por falta de solicitantes 20 plazas (Anexo IV), que deberán anunciarse en el siguiente concurso de traslado de Jueces/zas.

Asimismo, como consecuencia de la resolución quedan vacantes 8 plazas en Juzgados con categoría de Juez/a y 2 plazas en Juzgados con categoría de Magistrado/a (Anexo V). Las 8 plazas con categoría de Juez/a deberán anunciarse



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en el siguiente concurso de traslado de Jueces/zas, de conformidad con el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un Juez/a no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que *“el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de juez/a o magistrado/a, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”*.

Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del ascenso-concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/as Jueces/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si les es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial en el plazo de cinco días, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

I - 52- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 19 de diciembre de 2011, de anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo IV adjunto a la misma. Este anuncio trae causa de la resolución del anterior concurso de traslado entre Jueces/zas, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de septiembre de 2011 y aprobado por acuerdo de igual órgano de 18 de octubre de 2011.

El nuevo anuncio estaría compuesto de las siguientes plazas:

- 41 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I).
- 8 plazas vacantes como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo II).
- 20 plazas desiertas como consecuencia del ascenso a Magistrado/Anexo III).
- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de La Orotava, creado por Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, cuya entrada en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funcionamiento es el 30 de diciembre de 2011 (Orden de 17 de noviembre de 2010).

El total de plazas a anunciar, 70, se compendia en el anexo IV que se incorpora a la documentación de este Acuerdo.

2.- Incidencias: Se acompañan escritos de D^a. Maria Felisa Agenjo Ruiz, D^a. Marta Amelia López Vozmediano, D^a. Rosa María Gonzalo Rodríguez, D. Mariano López Molina, D. Julio Luis Wood Rodríguez y D. Salvatore Torrisi Furnari, en las que solicitan sean ofertadas a concurso diversas plazas reservadas a la Escuela Judicial, así como plazas pendientes de ofertar en el próximo concurso de Magistrados. Dada la problemática para reservar plazas para la Escuela Judicial, la Comisión Permanente acuerda que no se acepten dichas solicitudes, a excepción de la de D^a. María Felisa Agenjo Ruiz, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Villacarrillo (Jaén), quien solicita sea ofertada en el presente concurso la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Castuera (Badajoz). La citada Jueza basa su petición en motivos de conciliación familiar por razones de salud de su hija de 6 meses de edad, cuyo problema consiste en una malformación del pabellón auricular derecho (microtia). Asimismo, se acuerda que la plaza que en su caso, dejara vacante la Sra. Agenjo Ruiz, no se anunciará al posterior concurso de jueces y pasará a formar parte de la reserva de plazas para Escuela Judicial.

El total de las plazas a anunciar se concreta en 71.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo IV adjunto a la misma.

I - 53- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno:

1.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 6 DE BILBAO** el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos relativos a Violencia sobre la Mujer en los términos del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de conformidad con lo dispuesto en apartado 2 del artículo 89 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, asumiendo también, con el mismo carácter de exclusividad, el enjuiciamiento y fallo de los delitos de quebrantamiento de condena, de medidas de seguridad o de medidas cautelares relacionados con el ámbito de la Violencia sobre la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en apartado 2 del artículo 89 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los Juzgados de lo Penal de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la misma sede se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo, conservando el órgano judicial especializado, hasta su conclusión por resolución definitiva, el conocimiento de los asuntos que tuviere ya repartidos en el momento de la especialización.

3.- Estas medidas producirán efectos desde el día 1 de enero de 2012.

4.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el ejercicio de sus atribuciones y previa propuesta, en su caso, de la respectiva Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Bilbao, adoptará, si procede, los pertinentes acuerdos para el reparto de asuntos entre el Juzgados de lo Penal núm. 6 de Bilbao y los restantes Juzgados de lo Penal de la misma sede, basándose en criterios meramente cuantitativos y sin hacer exclusión de ninguna clase de asuntos, para evitar que desequilibrios entre la carga de trabajo de estos Juzgados pudieran repercutir en la correcta prestación del servicio público de la Justicia en esta circunscripción territorial.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

I - 54- Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, del Auto de fecha 7 de diciembre de 2011, por el que se admite a trámite la querrela interpuesta por el Ministerio Fiscal contra D^a. NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN, titular del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ nº XX de ZZZZZZZZZZZZ, por presunto delito contra los derechos fundamentales, interesando de la misma Sala que informe a esta Comisión Permanente del curso de las diligencias que se tramiten, a fin de valorar en su caso, las medidas que pudieran adoptarse una vez concurren los presupuestos del artículo 190 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

II - 1- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1203)** que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. MARCOS RAMOS VALLES**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (650,25 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 9 al 20 de enero de 2012, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados referidos en el Anexo II.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 2- Emplazar a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 001/772/2011, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra el Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por los que se convocan procesos selectivos para el reconocimiento de la condición de especialistas en los órdenes jurisdiccionales civil y penal.

Por resolución dictada en la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso 001/772/2011, interpuesto contra Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por los que se convocan procesos selectivos para el reconocimiento de la condición de especialistas en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, se ha acordado solicitar al Consejo General del Poder Judicial la remisión del correspondiente expediente administrativo, habiéndose ordenado a su vez, el emplazamiento a los eventuales interesados en que el acto recurrido conserve su eficacia.

En su virtud, las personas interesadas en el mantenimiento del acto recurrido, podrán personarse en autos como demandados en el plazo de nueve días, desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II - 3- Autorizar la celebración de la **reunión preparatoria de las actividades de formación a desarrollar en marco del Plan Territorial de la Comunidad Valenciana durante el año 2012**, que tendrá lugar en la **sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, el día 22 de diciembre de 2011, concediendo a los/as Jueces/zas y Magistrados/as participantes en la misma las licencias por estudios y comisiones de servicio correspondientes, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio reglamentariamente les puedan corresponder. Una vez concretados los representantes de las Asociaciones Judiciales, se remitirá la oportuna dación de cuentas a la Comisión Permanente con la relación completa de asistentes.

Aprobar que el gasto ocasionado por esta propuesta se impute al presupuesto del Plan Territorial de la Comunidad Valenciana para el año 2011, aprobados por el Pleno del Consejo en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2010 (Acuerdo nº 41) y de 28 de febrero de 2011 (Acuerdo nº 55).

II - 4- Designar Ponentes de la **asignatura Derecho Orgánico Judicial** a:

D^a. CONCEPCIÓN ROSARIO URESTE GARCÍA
Letrada del Consejo General del Poder Judicial

D^a. M^a JOSÉ FELIU MORELL
Decana de los Juzgados de Barcelona

D^a. MARTA ELENA FERNÁNDEZ DE FRUTOS
Letrada del Consejo General del Poder Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

D. JOAQUÍN DELGADO MARTÍN

Letrado del Consejo General del Poder Judicial.

Estos profesores invitados tendrán derecho a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo la profesora invitada D^a. M^a José Feliu Morell tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo. Los/as Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial no perciben honorarios por su intervención.

Conceder comisión de servicios a todos ellos, con derecho a indemnización, los días 9, 10, 12 y 13 de enero y 4, 5, 7 y 8 de junio de 2012

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.339,76 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al Programa 111 O del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial del año 2012, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

II - 5- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la actividad de formación sobre **Taller de Derecho Tributario (EX11040)**, en **Madrid**, los días 15 y 16 de diciembre. El presupuesto de gastos, la participación de diez miembros de la Carrera Judicial y la concesión, a los/as finalmente seleccionados/as, de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para su asistencia a la citada actividad, fueron aprobadas por Acuerdo número II - 17º de la Comisión Permanente de este Consejo de 13 de diciembre pasado.

II - 6- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados como participantes en la **reunión preparatoria de la prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración en materia de Formación Continua suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha**, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en **Albacete**, prevista para el día 12 de diciembre pasado. La celebración y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la concesión, a los finalmente seleccionados, de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para su asistencia a la citada actividad, fueron aprobadas por Acuerdo número II - 12º de la Comisión Permanente de este Consejo de 30 de noviembre de 2011.

II - 7- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados como participantes en la **reunión preparatoria** de la **prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración en materia de Formación Continua suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Madrid**, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, prevista para el día 12 de diciembre pasado. La celebración y la concesión, a los/as finalmente seleccionados/as, de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para su asistencia a la citada actividad, fueron aprobadas por Acuerdo número II - 11º de la Comisión Permanente de este Consejo de 30 de noviembre de 2011.

II - 8- Aprobar la realización de un **Seminario** consistente en la **conferencia** del **Excmo. Sr. D. Jean Paul Costa** que girará **bajo el título "¿Pourquoi l'article 6 de la Convention européenne des droits de l'homme est-il si important?**, y que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 25 de mayo de 2012.

El conferenciante tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.186,46 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2012 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

II - 9- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial relativa al cambio de las fechas de realización del **Curso sobre "La Trata de Seres Humanos"**, programado dentro del Plan Estatal de Formación 2012, que finalmente se celebrará los días los días 9, 10 y 11 de mayo de 2012, en lugar de los inicialmente previstos (7, 8 y 9 del mismo mes y año), y cuya selección de participantes, así como la concesión a los mismos de licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, fue aprobada por Acuerdo nº II-15º adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 22 de noviembre del presente año.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 10- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) durante el año 2012, en virtud de los “**Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial**” (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la “**Instrucción de la Secretaria General que aprueba el Calendario laboral 2010 y otras condiciones de trabajo**”, al personal adscrito al Centro de Documentación Judicial que se relaciona a continuación:

Nombre y apellidos	Nivel	PERIODO
D. JUAN CARLOS PUCH FERRER	12	De 1 de enero 2012 a 31 diciembre 2012

El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 15 de diciembre de 2011.

II - 11- 1.- Aprobar la participación de 40 miembros de la Carrera Judicial en cada **Jornada sobre la nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social** que se celebrarán en **Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y A Coruña** en la segunda quincena del mes de enero de 2012 y en la primera del mes de febrero de 2012.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo para el año 2012, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio, para la realización de cinco Jornadas sobre la nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en la referida actividad, y a los colaboradores docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

II - 12- 1.- Autorizar la celebración de la **reunión preparatoria de la prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración en materia de Formación Continua, suscrito por el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Castilla y León**, que tendrá lugar en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en **Burgos**, prevista para el día 22 de diciembre de 2011, concediendo a los/as Jueces/zas y Magistrados/zas participantes en la misma las licencias por estudios y comisiones de servicio correspondientes, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio puedan corresponder. Una vez concretados los representantes de las Asociaciones Judiciales, se remitirá la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

oportuna dación de cuentas a la Comisión Permanente con la relación completa de asistentes.

2.- Aprobar que el gasto ocasionado por la citada actividad, que se recoge en el Anexo I adjunto a la documentación de este Acuerdo, se imputará al presupuesto del Servicio de Formación Continua para el año 2011. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

II - 13- Tomar conocimiento del Acuerdo Num. 62, adoptado por **la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en fecha 30 de noviembre pasado, con relación a la valoración de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, operada por la Ley Orgánica 12/2011, de 22 de septiembre.

II - 14- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por D. Antonio Monserrat Quintana y D. Carles Cruz Moratones con relación a la gestión económica del **I Congreso Bienal sobre Cultura Jurídica y Democracia**, a celebrar con la Cátedra de Cultura Jurídica de la Universidad de Girona en el mes de mayo próximo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y cuarenta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
(en funciones)

EL SECRETARIO GENERAL